



# REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

PRIMERA COPIA

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.**

**TOMO: 139 FOJA: 13944**

**FECHA: 01/10/2019**

EXPEDIENTE: 0148626

TRAMITE: Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E

PAGINAS: 23 Pág.

Agencia de  
Regulación y Control  
de las Telecomunicaciones  
**COORDINACIÓN ZONAL 6**





Expediente: No. 0148626

Título Habilitante: Registro de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-CZO6-2019-0001

LA COORDINACION ZONAL 6 DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**Otorga el Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.**

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y artículo 9, numeral 4 del Reglamento a la LOT que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

#### I ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - El peticionario: la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A., mediante comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ingresada con documento Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E de 11 de julio de 2019, solicita el Registro de Operación de Red Privada y la Concesión de uso de frecuencias, adjuntando todos los requisitos correspondientes de acuerdo al **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** y normativa aplicable.

**Segundo.**- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicado en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017 se expidió el **"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL"**, el cual en el número 1.2.1.2.1 dispone a la Gestión de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico lo siguiente: *"Gestionar los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente..."*; y, en el numeral 2.2.1.1 entre otras atribuciones y competencias de la Gestión Técnica Zonal, establece: *"Gestionar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos y procedimientos, formatos y herramientas definidas por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes"*; y, conforme a las condiciones de los modelos establecidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprobados mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0520 de 31 de mayo de 2016.

**Tercero.**- Una vez expedida la Resolución a favor del peticionario, el mismo deberá dentro del término de 4 días de recibida la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones previstos, suscribir el documento de sujeción (adhesión); si vencido este término el peticionario no cumple con sus obligaciones previas o no suscribe el documento de sujeción, la resolución quedará sin efecto de manera automática, sin lugar a indemnización reclamo o devolución alguna, y se procederá con el archivo del trámite, conforme al **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**.

**Cuarto.**- La Coordinación Zonal 6 emite los informes favorables: Informe Técnico N° IT-CZO6-2019-

**Cuarto.-** La Coordinación Zonal 6 emite los informes favorables: Informe Técnico N° IT-CZO6-2019-0060 de 17 de septiembre de 2019; y, el Informe Jurídico N° IJ-CZO6-2019-040 de 23 de septiembre de 2019, relativos a la solicitud presentada, recomendando que, por cumplir los requisitos y el procedimiento previsto en la normativa, es procedente otorgar el título habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de uso de frecuencias no esenciales en régimen jurídico actualizado, es decir, a través de un acto administrativo de Registro de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

## II FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

**Segundo.-** El artículo 13 de la LOT determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; el artículo 37 de la Ley ibídem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada un Registro de servicios y la concesión para el uso de frecuencias a personas naturales y jurídicas conforme el artículo 20 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**; el artículo 51 de la LOT determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la LOT: *"simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión.."*

**Tercero. -** La LOT, en el numeral 11 de su artículo 144 y numeral 4 del 148, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."* Además, en el mismo artículo 148 la Dirección Ejecutiva, tiene las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio."*, *"16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."*

**Cuarto. -** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el registro de servicios se otorgará a través de acto administrativo motivado en el que se hará constar adicionalmente una declaración de sujeción del poseedor del título al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa correspondiente.

**Quinto.-** El **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, fue expedido con Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, el cual en el Libro I, Título IV, Capítulo I Redes Privadas, establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento del título habilitante de registro de operación de red privada; así mismo en el artículo 146 del citado Reglamento, se determinan los requisitos y procedimiento para el uso de frecuencias no esenciales; y en el Libro V, Capítulo I establece que las garantías de fiel cumplimiento, tendrán las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL;



las mismas que deberán cubrir en todo momento el periodo de duración del título habilitante, más noventa (90) días término adicionales.

**Sexto.-** El artículo 139 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** establece que el título habilitante se instrumenta a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración de sujeción a los términos, condiciones y plazos del título habilitante, al ordenamiento jurídico vigente.

**Séptimo.-** Mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, se expide la **"DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL"**, misma que indica: **"GESTION DESCONCENTRADA ZONAL. - Art. 39.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones: a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable..."**

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de la delegación conferida mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, al Director Técnico Zonal de la ARCOTEL,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A., por el plazo de cinco (5) años, el título habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La operación de la red privada y el uso de frecuencias correspondiente, deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, para el efecto.

**Artículo 3.-** Por derechos de otorgamiento del título habilitante de registro para la operación de red privada, el poseedor del título habilitante pagará el valor de USD 500,00 (Quinientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Disposición Transitoria Novena del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"** o la norma que le sustituya.

Por el otorgamiento de uso de frecuencias, el poseedor del título pagará el valor de USD 46.25 (Cuarenta y Seis con 25/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

**Artículo 4.** El poseedor del título habilitante, de conformidad con lo que determine la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con base a lo establecido en el Libro V Capítulo I *Establecimiento de garantías de fiel cumplimiento* del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía



permanecerá vigente mientras dure este título habilitante, más noventa (90) días término adicionales. Para el uso de las frecuencias no esenciales la garantía de fiel cumplimiento se considerará integrada en la garantía de fiel cumplimiento establecida en correspondencia al título habilitante de operación de red privada.

La garantía de fiel cumplimiento, es de USD 394.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), la cual en base al artículo 205 del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" deberá ser presentada en un término no mayor a ocho (8) días contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones del presente título habilitante de registro de operación de red privada.

**Artículo 5.-** Este título habilitante se extinguirá por las causales previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley, Libro IV del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" y demás normativa vinculada; y el procedimiento para la terminación será el previsto en el mencionado Reglamento.

**Artículo 6.-** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A., a través de la suscripción de la Declaración de Sujeción constante al final del Anexo 2, se somete en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**"; reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, en lo que resulte pertinente.

**Artículo 7.-** Forman parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- a) Copia de la Delegación realizada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), conforme a las atribuciones, responsabilidades y firmas contenida en la Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.
- b) Nombramiento del Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.
- c) Copia de la solicitud.
- d) Anexo 1, Datos Generales
- e) Anexo 2, Condiciones Generales  
Apéndice 1: Información Técnica de la red inalámbrica  
Apéndice 2: Información Técnica de la red física
- f) Declaración de Sujeción
- g) Copia de pago de derechos de otorgamiento del título habilitante

**Artículo 8.-** Disponer a la Unidad de Apoyo en Territorio de la Coordinación Zonal 6, notifique el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes; y a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.

**Artículo 9.-** Disponer a la Unidad Jurídica zonal de la Coordinación Zonal 6, proceda con la firma de la Declaración de Sujeción por parte del peticionario y realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones.

**Artículo 10.-** Disponer a la Dirección Financiera realice las acciones correspondientes para la recepción, registro y custodia de la garantía del presente Título Habilitante.



Por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

Dado en Cuenca a, 27 SEP 2019

Ing. Gustavo Herrera Benalcázar  
DIRECTOR TECNICO ZONAL 6

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ELABORADO POR:  Dr. Walter Velásquez	REVISADO POR:  Ing. Edgar Ochoa
--	---------------------------------------

ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DE TITULO HABILITANTE DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS.	
RAZÓN SOCIAL /PERSONA NATURAL	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.
RUC	0190150992001      NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES (incluye correo electrónico)	Dirección: Provincia del Azuay, Cantón Cuenca, Avenida Los Conquistadores s/n entre Calle La Pinta y La Niña; Correo Electrónico: Mauricio_alf45@hotmail.com; Teléf.: 07 2818182 / 0983050513
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA RESPONSABLE Y EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: Cristian Alfredo Naranjo Martínez C.C: 030183506-2 C. Votación: 0008-040 Cargo: Gerente
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.
DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DE FRECUENCIAS ASIGNADAS	Ver apéndices.
DURACIÓN	5 años para el registro de operación de red privada y la concesión de frecuencias.
AREA DE COBERTURA ASIGNADA	Ver apéndices.
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO	Unidad Técnica de Registro Público de la CZO6
RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE	Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico
PAGA DERECHOS DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA	Si.
PAGA DERECHOS DE CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS	Si.
PAGA TARIFAS POR USO DE FRECUENCIAS	Si.
PAGA LA CONTRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LOT	No.
SUJETO A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO HABILITANTE	Si.
TIENE DERECHO A INTERCONECTARSE A LA RED PÚBLICA	No



**CODIGO DEL CONCESIONARIO:**

0148626

**PAGOS A EFECTUAR:**

DERECHOS DE OTORGAMIENTO DE (5) FRECUENCIAS (USD): 46.25

TARIFA TOTAL POR USO DE (5) FRECUENCIAS (USD): 34.85

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED:**

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: Móvil Terrestre**

TIPO DE RED: Privada

TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo

**NOTAS:**

- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.
- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y en el Artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la operación de redes privadas, la presente Red deberá ser utilizada con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control.

**CIRCUITO 1**

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	164.02500	165.02500	12.50	25.00	11K0F3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CUENCA, DELEG.	19.27	14.52

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS**

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SMC0586	FIJA-001	AZUAY	CUENCA	NINA 1-97 ENTRE DON BOSCO Y CONQUISTADORES	2°54'57.58"S	79°1'47.76"W
2	SNC000209	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	HITOCRUZ	2°55'49.53"S	78°59'49.16"W

**ESTACIONES REPETIDORAS (1)**

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC322170	SNC000209	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	-99.53	

**ESTACIONES FIJAS (1)**

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC322162	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8000	

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTACIONES MOVILES DE LA RED**

**ESTACIONES MOVILES (100)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC322171	MOTOROLA PRO-5100	2	HC322168	MOTOROLA PRO-5100	3	HC322172	MOTOROLA PRO-5100	4	HC322174	MOTOROLA PRO-5100
5	HC322176	MOTOROLA PRO-5100	6	HC322178	MOTOROLA PRO-5100	7	HC322179	MOTOROLA PRO-5100	8	HC322181	MOTOROLA PRO-5100
9	HC322184	MOTOROLA PRO-5100	10	HC322185	MOTOROLA PRO-5100	11	HC322187	MOTOROLA PRO-5100	12	HC322169	MOTOROLA PRO-5100
13	HC322190	MOTOROLA PRO-5100	14	HC322194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC322195	MOTOROLA PRO-5100	16	HC322198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC322200	MOTOROLA PRO-5100	18	HC322202	MOTOROLA PRO-5100	19	HC322204	MOTOROLA PRO-5100	20	HC322207	MOTOROLA PRO-5100
21	HC322210	MOTOROLA PRO-5100	22	HC322212	MOTOROLA PRO-5100	23	HC322215	MOTOROLA PRO-5100	24	HC322217	MOTOROLA PRO-5100
25	HC322191	MOTOROLA PRO-5100	26	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	27	HC322220	MOTOROLA PRO-5100	28	HC322222	MOTOROLA PRO-5100
29	HC322224	MOTOROLA PRO-5100	30	HC322226	MOTOROLA PRO-5100	31	HC322228	MOTOROLA PRO-5100	32	HC322230	MOTOROLA PRO-5100
33	HC322231	MOTOROLA PRO-5100	34	HC322233	MOTOROLA PRO-5100	35	HC322235	MOTOROLA PRO-5100	36	HC322237	MOTOROLA PRO-5100
37	HC322238	MOTOROLA PRO-5100	38	HC322239	MOTOROLA PRO-5100	39	HC322241	MOTOROLA PRO-5100	40	HC322245	MOTOROLA PRO-5100
41	HC322223	MOTOROLA PRO-5100	42	HC322248	MOTOROLA PRO-5100	43	HC322250	MOTOROLA PRO-5100	44	HC322253	MOTOROLA PRO-5100
45	HC322256	MOTOROLA PRO-5100	46	HC322259	MOTOROLA PRO-5100	47	HC322262	MOTOROLA PRO-5100	48	HC322264	MOTOROLA PRO-5100
49	HC322267	MOTOROLA PRO-5100	50	HC322243	MOTOROLA PRO-5100	51	HC322270	MOTOROLA PRO-5100	52	HC322272	MOTOROLA PRO-5100
53	HC322274	MOTOROLA PRO-5100	54	HC322252	MOTOROLA PRO-5100	55	HC322276	MOTOROLA PRO-5100	56	HC322277	MOTOROLA PRO-5100
57	HC322278	MOTOROLA PRO-5100	58	HC322280	MOTOROLA PRO-5100	59	HC322284	MOTOROLA PRO-5100	60	HC322286	MOTOROLA PRO-5100
61	HC322288	MOTOROLA PRO-5100	62	HC322290	MOTOROLA PRO-5100	63	HC322294	MOTOROLA PRO-5100	64	HC322296	MOTOROLA PRO-5100
65	HC322300	MOTOROLA PRO-5100	66	HC322304	MOTOROLA PRO-5100	67	HC322307	MOTOROLA PRO-5100	68	HC322309	MOTOROLA PRO-5100
69	HC322281	MOTOROLA PRO-5100	70	HC322311	MOTOROLA PRO-5100	71	HC322315	MOTOROLA PRO-5100	72	HC322316	MOTOROLA PRO-5100

Elaborado por: Ing. Ana Cecilia Piedra

Revisado por: Ing. Edgar Ochoa

Director: Ing. Gustavo Herrera

No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E

Página 1 de 3

**ANEXO 1**  
**APÉNDICE 1**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

**CZO6**  
IT-CZO6-2019-0060

73	HC322319	MOTOROLA PRO-5100	74	HC322323	MOTOROLA PRO-5100	75	HC322327	MOTOROLA PRO-5100	76	HC322330	MOTOROLA PRO-5100
77	HC322310	MOTOROLA PRO-5100	78	HC322335	MOTOROLA PRO-5100	79	HC322338	MOTOROLA PRO-5100	80	HC322341	MOTOROLA PRO-5100
81	HC322343	MOTOROLA PRO-5100	82	HC322346	MOTOROLA PRO-5100	83	HC322305	MOTOROLA PRO-5100	84	HC322348	MOTOROLA PRO-5100
85	HC322352	MOTOROLA PRO-5100	86	HC322354	MOTOROLA PRO-5100	87	HC322359	MOTOROLA PRO-5100	88	HC322361	MOTOROLA PRO-5100
89	HC322336	MOTOROLA PRO-5100	90	HC322364	MOTOROLA PRO-5100	91	HC322366	MOTOROLA PRO-5100	92	HC322374	MOTOROLA PRO-5100
93	HC322372	MOTOROLA PRO-5100	94	HC322378	MOTOROLA PRO-5100	95	HC322380	MOTOROLA PRO-5100	96	HC322382	MOTOROLA PRO-5100
97	HC322383	MOTOROLA PRO-5100	98	HC322384	MOTOROLA PRO-5100	99	HC322386	MOTOROLA PRO-5100	100	HC322388	MOTOROLA PRO-5100

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES PORTATILES DE LA RED**

ESTACIONES PORTATILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC329779	MOTOROLA PRO-5150	2	HC329863	MOTOROLA PRO-5150						

**CIRCUITO 2**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	164.21250	165.21250	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CUENCA, DELEG.	19.27	14.52

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS**

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SMC0586	FIJA-001	AZUAY	CUENCA	NIÑA 1-97 ENTRE DON BOSCO Y CONQUISTADORES	2°54'57.58"S	79°1'47.76"W
2	SNC000209	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	HITOCRUZ	2°55'49.53"S	78°59'49.16"W

**ESTACIONES REPETIDORAS (1)**

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC322170	SNC000209	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA SLR5100	-99.53	

**ESTACIONES FIJAS (1)**

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC322162	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8000	

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES MÓVILES DE LA RED**

**ESTACIONES MÓVILES (100)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC322171	MOTOROLA PRO-5100	2	HC322168	MOTOROLA PRO-5100	3	HC322172	MOTOROLA PRO-5100	4	HC322174	MOTOROLA PRO-5100
5	HC322176	MOTOROLA PRO-5100	6	HC322178	MOTOROLA PRO-5100	7	HC322179	MOTOROLA PRO-5100	8	HC322181	MOTOROLA PRO-5100
9	HC322184	MOTOROLA PRO-5100	10	HC322185	MOTOROLA PRO-5100	11	HC322187	MOTOROLA PRO-5100	12	HC322169	MOTOROLA PRO-5100
13	HC322190	MOTOROLA PRO-5100	14	HC322194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC322196	MOTOROLA PRO-5100	16	HC322198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC322200	MOTOROLA PRO-5100	18	HC322202	MOTOROLA PRO-5100	19	HC322204	MOTOROLA PRO-5100	20	HC322207	MOTOROLA PRO-5100
21	HC322210	MOTOROLA PRO-5100	22	HC322212	MOTOROLA PRO-5100	23	HC322215	MOTOROLA PRO-5100	24	HC322217	MOTOROLA PRO-5100
25	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	26	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	27	HC322220	MOTOROLA PRO-5100	28	HC322222	MOTOROLA PRO-5100
29	HC322224	MOTOROLA PRO-5100	30	HC322226	MOTOROLA PRO-5100	31	HC322228	MOTOROLA PRO-5100	32	HC322230	MOTOROLA PRO-5100
33	HC322231	MOTOROLA PRO-5100	34	HC322233	MOTOROLA PRO-5100	35	HC322235	MOTOROLA PRO-5100	36	HC322237	MOTOROLA PRO-5100
37	HC322238	MOTOROLA PRO-5100	38	HC322239	MOTOROLA PRO-5100	39	HC322241	MOTOROLA PRO-5100	40	HC322245	MOTOROLA PRO-5100
41	HC322223	MOTOROLA PRO-5100	42	HC322248	MOTOROLA PRO-5100	43	HC322250	MOTOROLA PRO-5100	44	HC322253	MOTOROLA PRO-5100
45	HC322256	MOTOROLA PRO-5100	46	HC322259	MOTOROLA PRO-5100	47	HC322262	MOTOROLA PRO-5100	48	HC322264	MOTOROLA PRO-5100
49	HC322267	MOTOROLA PRO-5100	50	HC322243	MOTOROLA PRO-5100	51	HC322270	MOTOROLA PRO-5100	52	HC322272	MOTOROLA PRO-5100
53	HC322274	MOTOROLA PRO-5100	54	HC322252	MOTOROLA PRO-5100	55	HC322276	MOTOROLA PRO-5100	56	HC322277	MOTOROLA PRO-5100
57	HC322278	MOTOROLA PRO-5100	58	HC322280	MOTOROLA PRO-5100	59	HC322284	MOTOROLA PRO-5100	60	HC322286	MOTOROLA PRO-5100
61	HC322288	MOTOROLA PRO-5100	62	HC322290	MOTOROLA PRO-5100	63	HC322294	MOTOROLA PRO-5100	64	HC322296	MOTOROLA PRO-5100
65	HC322300	MOTOROLA PRO-5100	66	HC322304	MOTOROLA PRO-5100	67	HC322307	MOTOROLA PRO-5100	68	HC322309	MOTOROLA PRO-5100
69	HC322281	MOTOROLA PRO-5100	70	HC322311	MOTOROLA PRO-5100	71	HC322315	MOTOROLA PRO-5100	72	HC322316	MOTOROLA PRO-5100
73	HC322319	MOTOROLA PRO-5100	74	HC322323	MOTOROLA PRO-5100	75	HC322327	MOTOROLA PRO-5100	76	HC322330	MOTOROLA PRO-5100
77	HC322310	MOTOROLA PRO-5100	78	HC322335	MOTOROLA PRO-5100	79	HC322338	MOTOROLA PRO-5100	80	HC322341	MOTOROLA PRO-5100
81	HC322343	MOTOROLA PRO-5100	82	HC322346	MOTOROLA PRO-5100	83	HC322305	MOTOROLA PRO-5100	84	HC322348	MOTOROLA PRO-5100
85	HC322352	MOTOROLA PRO-5100	86	HC322354	MOTOROLA PRO-5100	87	HC322359	MOTOROLA PRO-5100	88	HC322361	MOTOROLA PRO-5100
89	HC322336	MOTOROLA PRO-5100	90	HC322364	MOTOROLA PRO-5100	91	HC322366	MOTOROLA PRO-5100	92	HC322374	MOTOROLA PRO-5100
93	HC322372	MOTOROLA PRO-5100	94	HC322378	MOTOROLA PRO-5100	95	HC322380	MOTOROLA PRO-5100	96	HC322382	MOTOROLA PRO-5100
97	HC322383	MOTOROLA PRO-5100	98	HC322384	MOTOROLA PRO-5100	99	HC322386	MOTOROLA PRO-5100	100	HC322388	MOTOROLA PRO-5100

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE LA RED**

**ESTACIONES PORTÁTILES (2)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC329667	MOTOROLA PRO-5150	2	HC329668	MOTOROLA PRO-5150						

**CIRCUITO 3**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	160.48750	160.48750	12.50	20.00	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CUENCA, DELEG	7.71	5.81

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS**

**ESTACIONES FIJAS (1)**

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC322162	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8000	

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES MÓVILES DE LA RED**

**ESTACIONES MÓVILES (100)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC322171	MOTOROLA PRO-5100	2	HC322168	MOTOROLA PRO-5100	3	HC322172	MOTOROLA PRO-5100	4	HC322174	MOTOROLA PRO-5100
5	HC322176	MOTOROLA PRO-5100	6	HC322178	MOTOROLA PRO-5100	7	HC322179	MOTOROLA PRO-5100	8	HC322181	MOTOROLA PRO-5100
9	HC322184	MOTOROLA PRO-5100	10	HC322185	MOTOROLA PRO-5100	11	HC322187	MOTOROLA PRO-5100	12	HC322169	MOTOROLA PRO-5100
13	HC322190	MOTOROLA PRO-5100	14	HC322194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC322195	MOTOROLA PRO-5100	16	HC322198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC322200	MOTOROLA PRO-5100	18	HC322202	MOTOROLA PRO-5100	19	HC322204	MOTOROLA PRO-5100	20	HC322207	MOTOROLA PRO-5100
21	HC322210	MOTOROLA PRO-5100	22	HC322212	MOTOROLA PRO-5100	23	HC322215	MOTOROLA PRO-5100	24	HC322217	MOTOROLA PRO-5100
25	HC322191	MOTOROLA PRO-5100	26	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	27	HC322220	MOTOROLA PRO-5100	28	HC322222	MOTOROLA PRO-5100
29	HC322224	MOTOROLA PRO-5100	30	HC322226	MOTOROLA PRO-5100	31	HC322228	MOTOROLA PRO-5100	32	HC322230	MOTOROLA PRO-5100
33	HC322231	MOTOROLA PRO-5100	34	HC322233	MOTOROLA PRO-5100	35	HC322235	MOTOROLA PRO-5100	36	HC322237	MOTOROLA PRO-5100
37	HC322238	MOTOROLA PRO-5100	38	HC322239	MOTOROLA PRO-5100	39	HC322241	MOTOROLA PRO-5100	40	HC322245	MOTOROLA PRO-5100
41	HC322223	MOTOROLA PRO-5100	42	HC322248	MOTOROLA PRO-5100	43	HC322250	MOTOROLA PRO-5100	44	HC322253	MOTOROLA PRO-5100
45	HC322256	MOTOROLA PRO-5100	46	HC322259	MOTOROLA PRO-5100	47	HC322262	MOTOROLA PRO-5100	48	HC322264	MOTOROLA PRO-5100
49	HC322287	MOTOROLA PRO-5100	50	HC322243	MOTOROLA PRO-5100	51	HC322270	MOTOROLA PRO-5100	52	HC322272	MOTOROLA PRO-5100
53	HC322274	MOTOROLA PRO-5100	54	HC322252	MOTOROLA PRO-5100	55	HC322276	MOTOROLA PRO-5100	56	HC322277	MOTOROLA PRO-5100
57	HC322278	MOTOROLA PRO-5100	58	HC322280	MOTOROLA PRO-5100	59	HC322284	MOTOROLA PRO-5100	60	HC322286	MOTOROLA PRO-5100
61	HC322288	MOTOROLA PRO-5100	62	HC322290	MOTOROLA PRO-5100	63	HC322294	MOTOROLA PRO-5100	64	HC322296	MOTOROLA PRO-5100
65	HC322300	MOTOROLA PRO-5100	66	HC322304	MOTOROLA PRO-5100	67	HC322307	MOTOROLA PRO-5100	68	HC322309	MOTOROLA PRO-5100
69	HC322281	MOTOROLA PRO-5100	70	HC322311	MOTOROLA PRO-5100	71	HC322315	MOTOROLA PRO-5100	72	HC322316	MOTOROLA PRO-5100
73	HC322319	MOTOROLA PRO-5100	74	HC322323	MOTOROLA PRO-5100	75	HC322327	MOTOROLA PRO-5100	76	HC322330	MOTOROLA PRO-5100
77	HC322310	MOTOROLA PRO-5100	78	HC322335	MOTOROLA PRO-5100	79	HC322338	MOTOROLA PRO-5100	80	HC322341	MOTOROLA PRO-5100
81	HC322343	MOTOROLA PRO-5100	82	HC322346	MOTOROLA PRO-5100	83	HC322305	MOTOROLA PRO-5100	84	HC322348	MOTOROLA PRO-5100
85	HC322352	MOTOROLA PRO-5100	86	HC322354	MOTOROLA PRO-5100	87	HC322359	MOTOROLA PRO-5100	88	HC322361	MOTOROLA PRO-5100
89	HC322336	MOTOROLA PRO-5100	90	HC322364	MOTOROLA PRO-5100	91	HC322366	MOTOROLA PRO-5100	92	HC322374	MOTOROLA PRO-5100
93	HC322372	MOTOROLA PRO-5100	94	HC322378	MOTOROLA PRO-5100	95	HC322380	MOTOROLA PRO-5100	96	HC322382	MOTOROLA PRO-5100
97	HC322383	MOTOROLA PRO-5100	98	HC322384	MOTOROLA PRO-5100	99	HC322386	MOTOROLA PRO-5100	100	HC322388	MOTOROLA PRO-5100

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE LA RED**

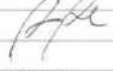
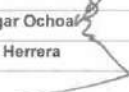
**ESTACIONES PORTÁTILES (2)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC329667	MOTOROLA PRO-5150	2	HC329668	MOTOROLA PRO-5150						

Las asignaciones de frecuencias que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al Anexo 2, Apéndice 1, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

  
 Ing. Gustavo Herrera  
**DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6**

Fecha de realización: 17/09/2019  
 Fecha de actualización: 17/09/2019

Elaborado por: Ing. Ana Cecilia Piedra 	Revisado por: Ing. Edgar Ochoa 
No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E	Director: Ing. Gustavo Herrera





ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA

ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR. -

- 1.1 El objeto del presente instrumento es habilitar la operación de red privada mediante red física e inalámbrica para uso exclusivo del poseedor del título, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 1.2 El poseedor del título habilitante, tiene el derecho a instalar y operar nodos, redes de transporte y acceso, ya sea con redes físicas o inalámbricas, con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al ordenamiento jurídico vigente; el detalle técnico inicial consta en los Apéndices 1 y 2 de este Anexo.

ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS. -

- 2.1 Al poseedor del título habilitante se le autoriza usar las frecuencias del espectro radioeléctrico conforme con las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constantes en el Apéndice 1 - Información Técnica de la red inalámbrica, el cual forma parte integrante de este instrumento.
- 2.2 Las asignaciones de frecuencias que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.
- 2.3 La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.
- 2.4 Las frecuencias asignadas se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias aprobado y a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES. -

3.1 Operación e Inspecciones

- 3.1.1 La operación de la red privada y la utilización de las frecuencias de uso del espectro, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, y el ordenamiento jurídico vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndices.
- 3.1.2 El poseedor del título habilitante deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios de la ARCOTEL, para la realización de inspecciones, previa coordinación de la ARCOTEL, y presentar a éstos los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así lo requieran, incluyendo las facilidades a la ARCOTEL para que inspeccione y realice las pruebas necesarias para evaluar las instalaciones del sistema, sin afectar el funcionamiento del mismo. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.

### 3.2 Instalación y Operación:

El plazo para la operación e instalación de la red privada es de un (1) año calendario, contados a partir de la fecha de suscripción que es la misma de la inscripción de este título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones. El poseedor del título habilitante, una vez que inicie operaciones notificará a la ARCOTEL conforme lo establecido en este título habilitante dentro del plazo indicado.

El poseedor del título habilitante, podrá solicitar prórroga para el inicio de operaciones de conformidad con la Disposición General Décima Quinta del REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

Si luego del plazo otorgado no se ha instalado e iniciado las operaciones, se extinguirá el título habilitante (Registro y Concesión de frecuencias) conforme al procedimiento administrativo para la terminación de títulos habilitantes establecido en el REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

En caso de que se haya instalado y no iniciado operaciones en el plazo establecido, se procederá con las sanciones correspondientes conforme la LOT.

### 3.3 Adecuaciones Técnicas:

El poseedor del título habilitante, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias radioeléctricas o cambios en la regulación previa disposición de la ARCOTEL.

### 3.4 Interferencias:

El poseedor del título habilitante será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

### 3.5 Registro de Infraestructura

Es obligación del poseedor del título habilitante, registrar la infraestructura necesaria para la operación de red privada, sus modificaciones y ampliaciones, cumpliendo los requisitos establecidos para tal efecto, acorde con los formatos y procedimiento que emita la ARCOTEL de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

### 3.6 Suspensión de uso de frecuencias

En caso de que se hayan asignado frecuencias, si el poseedor del título habilitante de registro de operación de red privada dejase de utilizar dichas frecuencias asignadas durante seis (6) meses consecutivos, la ARCOTEL, previo informe de control procederá a revertir dichas frecuencias al Estado. En caso de que la suspensión sea del total de las frecuencias y que la red privada no contemple infraestructura física se dará por terminado todo el título habilitante, siguiendo el debido proceso; salvo el caso de que la suspensión o no utilización de frecuencias por un lapso de seis (6) meses haya sido previamente autorizada por la ARCOTEL a petición del poseedor del título.

En cualquier caso, la no utilización de frecuencias, no exime al poseedor del título su obligación de pago de las tarifas mensuales de uso.

### 3.7 Limitaciones a la operación:



- 3.7.1 La red privada sólo podrá ser utilizada por el titular del Registro y no podrá sustentar, bajo ninguna circunstancia, la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros.
- 3.7.2 Las demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable
- 3.8 **Otras obligaciones:**
- 3.8.1 El poseedor del Título Habilitante debe cumplir con las obligaciones de carácter técnico, jurídico, económico o cualquier otra que se derive del ordenamiento jurídico vigente, independientemente de que se encuentre incurso en la aplicación de procesos de terminación del título habilitante, determinación de infracciones o sanciones, ejecución de medidas preventivas, u otros aspectos que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.
- 3.8.2 Es obligación del poseedor del título habilitante de registro de red privada, durante la operación proporcionar a la ARCOTEL cualquier otra información solicitada en el ámbito de sus competencias, en los formatos, plazo y condiciones establecidas.

#### **ARTÍCULO 4.- DERECHOS DEL POSEEDOR DEL TÍTULO HABILITANTE DE RED PRIVADA. -**

- 4.1. El operador de red privada tiene el derecho de instalar y operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, la red autorizada.
- 4.2. En caso de que la red privada se vea afectada por interferencias perjudiciales causadas por otras redes de telecomunicaciones autorizadas o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 4.3 El presente título habilitante podrá ser terminado a petición del poseedor, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, y el REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.
- 4.4. Los demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable.

#### **ARTÍCULO 5.- MODIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS. -**

- 5.1 La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la operación de la red privada, de acuerdo a los artículos 156 y 157 del REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.
- 5.2 Estas modificaciones no requieren del otorgamiento de un nuevo título habilitante cuando no afecten el objeto del título habilitante y serán autorizadas mediante oficio las cuales se integrarán al presente título habilitante, una vez efectuada la marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones.

#### **ARTÍCULO 6.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN. -**

- 6.1 La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, será tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

#### **ARTÍCULO 7.- CONTROL. -**

- 7.1 El poseedor del título habilitante, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.



**ARTÍCULO 8.- RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE. -**

La ARCOTEL podrá decidir la renovación del registro de operación de red privada y la concesión del uso de frecuencias; para tal fin el poseedor del título habilitante deberá haber solicitado la renovación a la ARCOTEL con por lo menos noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del título habilitante que está por concluir, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.





## APENDICE 1

### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALAMBRICA

Información técnica de frecuencias contenidas en el Informe Técnico N° IT-CZO6-2019-0060 de 17 de septiembre de 2019.



## APÉNDICE 2

### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED FÍSICA

Información técnica y de la red física que corresponda a la operación de la red privada.

#### **No dispone de infraestructura Física**

Las modificaciones y ampliaciones técnicas posteriores al otorgamiento de este título habilitante, respecto de la red e infraestructura física serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.

La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.



**DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:**

Yo, Cristian Alfredo Naranjo Martínez, en mi calidad de GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Registro de operación de red privada y la Renovación de Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red, al REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO así como al ordenamiento jurídico vigente; normativa correspondiente y resoluciones que emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL.

Cuenca a,

01 OCT 2013

f)   
Cristian Alfredo Naranjo Martínez  
GERENTE

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.**  
C.C 030183506-2



AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
COORDINACION ZONAL 6

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES – REGISTRO DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS

Informe Jurídico: IJ-CZO6-2019-040

Realizado: 23 de septiembre de 2019

Documento: ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E

Peticionario: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.

Mediante comunicación ingresada con documento Quipux Nos. ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E de 11 de julio de 2019; la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A., solicitó el título habilitante de Registro de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicio del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, y las demás disposiciones legales pertinentes para atender la petición del título habilitante.

DATOS GENERALES:

DATOS DEL PETICIONARIO DEL TITULO HABILITANTE DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS			
RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE DEL PETICIONARIO	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A.		
RUC	0190150992001	NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	Dirección: Provincia del Azuay, Cantón Cuenca, Avenida Los Conquistadores s/n entre Calle La Pinta y La Niña; Correo Electrónico: Mauricio_alf45@hotmail.com; Teléf.: 07 2818182 / 0983050513		
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos:	Cristian Alfredo Naranjo Martínez	
	C.C:	030183506-2	
	C. Votación:	0008-040	
	Cargo:	Gerente	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

ITEM:	REQUISITOS:	INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO:
1	Solicitud ingresada en la Institución, dirigida a la máxima autoridad.	Fecha: 11/07/2019;
2	Escritura de constitución de la compañía debidamente inscrita y sus modificaciones de haberías.	<u>CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA</u> Fecha: 27/01/1994; Lugar y fecha de Inscripción Registro Mercantil del Cantón Cuenca, 30/05/1994;
3	Nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito.	Fecha de Nombramiento: 28/01/2019; Lugar y fecha de Inscripción Registro Mercantil del Cantón Cuenca, 05/02/2019; Período: 1 año;
4	Declaración juramentada del solicitante en el caso de puntos móviles en la que se determine que los mismos están bajo su control;	Fecha: 20/05/2019; SI cumple
5	Copia del título de propiedad o contrato (convenio) de arrendamiento donde se ubicarán los puntos de red fijos.	SI cumple
6	Permiso de Operación.	N° de Permiso: 0087-EMOV EP-TH-2014; Fecha: 04/09/2014; Vigencia: 10 años; Otorgado por: Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.



7	Certificación de Obligaciones económicas de no adeudar a la actual ARCOTEL.	No registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente informe jurídico. Fecha: 23/09/2019
---	---	---

**DISPOSICIONES LEGALES:**

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 textualmente expresa: *"Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, (...)"*.
- El artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; el artículo 37 de la Ley ibidem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada un Registro de servicios y la concesión para el uso de frecuencias a personas naturales y jurídicas conforme el artículo 20 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**; el artículo 51 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la Ley ibidem: *"simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión."*
- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el numeral 11 de su artículo 144 y numeral 4 del 148, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."* Además, en el mismo artículo 148, la Dirección Ejecutiva, tiene las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio"* y *"16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio"*.
- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, expidió el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DE RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, cuyo artículo 139 establece: **"habilitante de operación de redes privadas.- La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, otorgará este tipo de título habilitante a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los términos y condiciones previstas en la LOT, su reglamento general de aplicación y los requisitos técnicos y legales establecidos en el presente reglamento.**  
  
*El título habilitante de registro de operación de red privada, se instrumenta a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración de sujeción a los términos, condiciones y plazos del título habilitante y al ordenamiento jurídico vigente."*
- El Libro V capítulo 1 del citado Reglamento, establece que las garantías de fiel cumplimiento, tendrán las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL; las mismas que deberán cubrir en todo momento el periodo de duración del título habilitante, mas noventa (90) días termino adicionales.
- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017 se expidió el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL**, el cual



establece:

**"Artículo 1. Estructura Organizacional**

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL se alinea con su misión y definirá su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinado en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión.

**CAPITULO II**

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Artículo 8.- De la Estructura Orgánica**

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión, desarrollará los siguientes procesos internos que estarán conformados por:

(...)

**2. NIVEL DESCONCENTRADO:**

**2.1. PROCESO GOBERNANTE**

2.1.1. Nivel Directivo:

2.1.1.1. Direccionamiento Estratégico.

2.1.1.1.1. Gestión Zonal.

II. Coordinador/a Zonal

(...)

e. Supervisar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

(...)

**2.2. PROCESO SUSTANTIVO**

2.2.1. Nivel Operativo.

2.2.1.1. Gestión Técnica Zonal

II Responsable; Director/a Técnico/a Zonal

(...)

2. Gestionar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.

(...)

La Circular N° ARCOTEL-DEAR-2016-0001-C de 10 de agosto de 2016 señala:

"Disposiciones Específicas:

A las Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas:

Los Coordinadores Zonales asumirán las atribuciones y responsabilidades, así como la generación de productos y servicios correspondientes a los "Directores Técnicos Zonales", de conformidad con el Estatuto de la ARCOTEL, mientras se designen formalmente los servidores públicos que ocuparán esos cargos".

- Con Resolución Nro. ARCOTEL-2016-520 de 05 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, aprobó los modelos de títulos habilitantes conforme a la LOT, su Reglamento General y el Reglamento para otorgar los títulos habilitantes, entre ellos el título habilitante de Registro de operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red para empresas privadas.



- Mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, donde se expide la "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL", misma que indica: "**GESTION DESCONCENTRADA ZONAL.** - Art. 39.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones: a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable..."

**CONCLUSIÓN:**

Cumplido el procedimiento de revisión de los requisitos determinados en la normativa correspondiente y de acuerdo a los procesos y disposiciones vigentes, esta Dirección considera procedente la aprobación de la petición de otorgamiento del Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por parte del señor Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constante en el Estatuto de la ARCOTEL y la Delegación de firmas contenidas en la Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, constante en Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.

Atentamente,

Ing. Gustavo Herrera Benalcázar  
DIRECTOR TECNICO ZONAL 6

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por. Dr. Walter Velásquez R



**CODIGO DEL CONCESIONARIO:**

0148626

**PAGOS A EFECTUAR:**

DERECHOS DE OTORGAMIENTO DE (5) FRECUENCIAS (USD): 46.25

TARIFA TOTAL POR USO DE (5) FRECUENCIAS (USD): 34.85

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED:**

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: Móvil Terrestre**

TIPO DE RED: Privada

TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo

**NOTAS:**

- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.
- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y en el Artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la operación de redes privadas, la presente Red deberá ser utilizada con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control.

**CIRCUITO 1**

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Areas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	164.02500	165.02500	12.50	25.00	11K0F3E	SEMDUPLEX	24 HORAS	CUENCA, DELEG.	19.27	14.52

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS**

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SMC0586	FIJA-001	AZUAY	CUENCA	NIÑA 1-97 ENTRE DON BOSCO Y CONQUISTADORES	2°54'57.58"S	79°1'47.76"W
2	SNC000209	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	HITOCRUZ	2°55'49.53"S	78°59'49.16"W

**ESTACIONES REPETIDORAS (1)**

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC322170	SNC000209	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-750	-99.53	

**ESTACIONES FIJAS (1)**

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC322162	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8000	

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTACIONES MOVILES DE LA RED**

**ESTACIONES MOVILES (100)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC322171	MOTOROLA PRO-5100	2	HC322168	MOTOROLA PRO-5100	3	HC322172	MOTOROLA PRO-5100	4	HC322174	MOTOROLA PRO-5100
5	HC322176	MOTOROLA PRO-5100	6	HC322178	MOTOROLA PRO-5100	7	HC322179	MOTOROLA PRO-5100	8	HC322181	MOTOROLA PRO-5100
9	HC322184	MOTOROLA PRO-5100	10	HC322185	MOTOROLA PRO-5100	11	HC322187	MOTOROLA PRO-5100	12	HC322169	MOTOROLA PRO-5100
13	HC322190	MOTOROLA PRO-5100	14	HC322194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC322195	MOTOROLA PRO-5100	16	HC322198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC322200	MOTOROLA PRO-5100	18	HC322202	MOTOROLA PRO-5100	19	HC322204	MOTOROLA PRO-5100	20	HC322207	MOTOROLA PRO-5100
21	HC322210	MOTOROLA PRO-5100	22	HC322212	MOTOROLA PRO-5100	23	HC322215	MOTOROLA PRO-5100	24	HC322217	MOTOROLA PRO-5100
25	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	26	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	27	HC322220	MOTOROLA PRO-5100	28	HC322222	MOTOROLA PRO-5100
29	HC322224	MOTOROLA PRO-5100	30	HC322226	MOTOROLA PRO-5100	31	HC322228	MOTOROLA PRO-5100	32	HC322230	MOTOROLA PRO-5100
33	HC322231	MOTOROLA PRO-5100	34	HC322233	MOTOROLA PRO-5100	35	HC322235	MOTOROLA PRO-5100	36	HC322237	MOTOROLA PRO-5100
37	HC322238	MOTOROLA PRO-5100	38	HC322239	MOTOROLA PRO-5100	39	HC322241	MOTOROLA PRO-5100	40	HC322245	MOTOROLA PRO-5100
41	HC322223	MOTOROLA PRO-5100	42	HC322248	MOTOROLA PRO-5100	43	HC322250	MOTOROLA PRO-5100	44	HC322253	MOTOROLA PRO-5100
45	HC322256	MOTOROLA PRO-5100	46	HC322259	MOTOROLA PRO-5100	47	HC322262	MOTOROLA PRO-5100	48	HC322264	MOTOROLA PRO-5100
49	HC322267	MOTOROLA PRO-5100	50	HC322243	MOTOROLA PRO-5100	51	HC322270	MOTOROLA PRO-5100	52	HC322272	MOTOROLA PRO-5100
53	HC322274	MOTOROLA PRO-5100	54	HC322252	MOTOROLA PRO-5100	55	HC322276	MOTOROLA PRO-5100	56	HC322277	MOTOROLA PRO-5100
57	HC322278	MOTOROLA PRO-5100	58	HC322280	MOTOROLA PRO-5100	59	HC322284	MOTOROLA PRO-5100	60	HC322286	MOTOROLA PRO-5100
61	HC322288	MOTOROLA PRO-5100	62	HC322290	MOTOROLA PRO-5100	63	HC322294	MOTOROLA PRO-5100	64	HC322296	MOTOROLA PRO-5100
65	HC322300	MOTOROLA PRO-5100	66	HC322304	MOTOROLA PRO-5100	67	HC322307	MOTOROLA PRO-5100	68	HC322309	MOTOROLA PRO-5100
69	HC322281	MOTOROLA PRO-5100	70	HC322311	MOTOROLA PRO-5100	71	HC322315	MOTOROLA PRO-5100	72	HC322316	MOTOROLA PRO-5100

Elaborado por: Ing. Ana Cecilia Piedra

Revisado por: Ing. Edgar Ochoa

Director: Ing. Gustavo Herrera

No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E

Página 1 de 3

**ANEXO 1**  
**APÉNDICE 1**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE USO DE FRECUENCIAS DEL**  
**ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

**CZO6**  
IT-CZO6-2019-0060

73	HC322319	MOTOROLA PRO-5100	74	HC322323	MOTOROLA PRO-5100	75	HC322327	MOTOROLA PRO-5100	76	HC322330	MOTOROLA PRO-5100
77	HC322310	MOTOROLA PRO-5100	78	HC322335	MOTOROLA PRO-5100	79	HC322338	MOTOROLA PRO-5100	80	HC322341	MOTOROLA PRO-5100
81	HC322343	MOTOROLA PRO-5100	82	HC322346	MOTOROLA PRO-5100	83	HC322305	MOTOROLA PRO-5100	84	HC322348	MOTOROLA PRO-5100
85	HC322352	MOTOROLA PRO-5100	86	HC322354	MOTOROLA PRO-5100	87	HC322359	MOTOROLA PRO-5100	88	HC322361	MOTOROLA PRO-5100
89	HC322336	MOTOROLA PRO-5100	90	HC322364	MOTOROLA PRO-5100	91	HC322366	MOTOROLA PRO-5100	92	HC322374	MOTOROLA PRO-5100
93	HC322372	MOTOROLA PRO-5100	94	HC322378	MOTOROLA PRO-5100	95	HC322380	MOTOROLA PRO-5100	96	HC322382	MOTOROLA PRO-5100
97	HC322383	MOTOROLA PRO-5100	98	HC322384	MOTOROLA PRO-5100	99	HC322386	MOTOROLA PRO-5100	100	HC322388	MOTOROLA PRO-5100

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE LA RED**

**ESTACIONES PORTÁTILES (2)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC329779	MOTOROLA PRO-5150	2	HC329863	MOTOROLA PRO-5150						

**CIRCUITO 2**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	164.21250	165.21250	12.50	25.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CUENCA, DELEG.	19.27	14.52

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS**

No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud
1	SMC0586	FIJA-001	AZUAY	CUENCA	NIÑA 1-97 ENTRE DON BOSCO Y CONQUISTADORES	2°54'57.58"S	79°1'47.76"W
2	SNC000209	REPETIDORA-001	AZUAY	CUENCA	HITOCRUZ	2°55'49.53"S	78°59'49.16"W

**ESTACIONES REPETIDORAS (1)**

No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC322170	SNC000209	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA SLR5100	-99.53	

**ESTACIONES FIJAS (1)**

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC322162	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8000	

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES MÓVILES DE LA RED**

**ESTACIONES MÓVILES (100)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC322171	MOTOROLA PRO-5100	2	HC322168	MOTOROLA PRO-5100	3	HC322172	MOTOROLA PRO-5100	4	HC322174	MOTOROLA PRO-5100
5	HC322176	MOTOROLA PRO-5100	6	HC322178	MOTOROLA PRO-5100	7	HC322179	MOTOROLA PRO-5100	8	HC322181	MOTOROLA PRO-5100
9	HC322184	MOTOROLA PRO-5100	10	HC322185	MOTOROLA PRO-5100	11	HC322187	MOTOROLA PRO-5100	12	HC322189	MOTOROLA PRO-5100
13	HC322190	MOTOROLA PRO-5100	14	HC322194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC322195	MOTOROLA PRO-5100	16	HC322198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC322200	MOTOROLA PRO-5100	18	HC322202	MOTOROLA PRO-5100	19	HC322204	MOTOROLA PRO-5100	20	HC322207	MOTOROLA PRO-5100
21	HC322210	MOTOROLA PRO-5100	22	HC322212	MOTOROLA PRO-5100	23	HC322215	MOTOROLA PRO-5100	24	HC322217	MOTOROLA PRO-5100
25	HC322191	MOTOROLA PRO-5100	26	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	27	HC322220	MOTOROLA PRO-5100	28	HC322222	MOTOROLA PRO-5100
29	HC322224	MOTOROLA PRO-5100	30	HC322226	MOTOROLA PRO-5100	31	HC322228	MOTOROLA PRO-5100	32	HC322230	MOTOROLA PRO-5100
33	HC322231	MOTOROLA PRO-5100	34	HC322233	MOTOROLA PRO-5100	35	HC322235	MOTOROLA PRO-5100	36	HC322237	MOTOROLA PRO-5100
37	HC322238	MOTOROLA PRO-5100	38	HC322239	MOTOROLA PRO-5100	39	HC322241	MOTOROLA PRO-5100	40	HC322245	MOTOROLA PRO-5100
41	HC322223	MOTOROLA PRO-5100	42	HC322248	MOTOROLA PRO-5100	43	HC322250	MOTOROLA PRO-5100	44	HC322253	MOTOROLA PRO-5100
45	HC322256	MOTOROLA PRO-5100	46	HC322259	MOTOROLA PRO-5100	47	HC322262	MOTOROLA PRO-5100	48	HC322264	MOTOROLA PRO-5100
49	HC322267	MOTOROLA PRO-5100	50	HC322243	MOTOROLA PRO-5100	51	HC322270	MOTOROLA PRO-5100	52	HC322272	MOTOROLA PRO-5100
53	HC322274	MOTOROLA PRO-5100	54	HC322252	MOTOROLA PRO-5100	55	HC322276	MOTOROLA PRO-5100	56	HC322277	MOTOROLA PRO-5100
57	HC322278	MOTOROLA PRO-5100	58	HC322280	MOTOROLA PRO-5100	59	HC322284	MOTOROLA PRO-5100	60	HC322286	MOTOROLA PRO-5100
61	HC322288	MOTOROLA PRO-5100	62	HC322290	MOTOROLA PRO-5100	63	HC322294	MOTOROLA PRO-5100	64	HC322296	MOTOROLA PRO-5100
65	HC322300	MOTOROLA PRO-5100	66	HC322304	MOTOROLA PRO-5100	67	HC322307	MOTOROLA PRO-5100	68	HC322309	MOTOROLA PRO-5100
69	HC322281	MOTOROLA PRO-5100	70	HC322311	MOTOROLA PRO-5100	71	HC322315	MOTOROLA PRO-5100	72	HC322316	MOTOROLA PRO-5100
73	HC322319	MOTOROLA PRO-5100	74	HC322323	MOTOROLA PRO-5100	75	HC322327	MOTOROLA PRO-5100	76	HC322330	MOTOROLA PRO-5100
77	HC322310	MOTOROLA PRO-5100	78	HC322335	MOTOROLA PRO-5100	79	HC322338	MOTOROLA PRO-5100	80	HC322341	MOTOROLA PRO-5100
81	HC322343	MOTOROLA PRO-5100	82	HC322346	MOTOROLA PRO-5100	83	HC322305	MOTOROLA PRO-5100	84	HC322348	MOTOROLA PRO-5100
85	HC322352	MOTOROLA PRO-5100	86	HC322354	MOTOROLA PRO-5100	87	HC322359	MOTOROLA PRO-5100	88	HC322361	MOTOROLA PRO-5100
89	HC322336	MOTOROLA PRO-5100	90	HC322364	MOTOROLA PRO-5100	91	HC322366	MOTOROLA PRO-5100	92	HC322374	MOTOROLA PRO-5100
93	HC322372	MOTOROLA PRO-5100	94	HC322378	MOTOROLA PRO-5100	95	HC322380	MOTOROLA PRO-5100	96	HC322382	MOTOROLA PRO-5100
97	HC322383	MOTOROLA PRO-5100	98	HC322384	MOTOROLA PRO-5100	99	HC322386	MOTOROLA PRO-5100	100	HC322388	MOTOROLA PRO-5100

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE LA RED**

**ESTACIONES PORTÁTILES (2)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC329667	MOTOROLA PRO-5150	2	HC329868	MOTOROLA PRO-5150						

**CIRCUITO 3**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	160.48750	160.48750	12.50	20.00	12K5F3EJN	SIMPLEX	24 HORAS	CUENCA, DELEG	7.71	5.81

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS**

**ESTACIONES FIJAS (1)**

No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI
1	HC322162	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA DGM-8000	

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES MÓVILES DE LA RED**

**ESTACIONES MÓVILES (100)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC322171	MOTOROLA PRO-5100	2	HC322168	MOTOROLA PRO-5100	3	HC322172	MOTOROLA PRO-5100	4	HC322174	MOTOROLA PRO-5100
5	HC322176	MOTOROLA PRO-5100	6	HC322178	MOTOROLA PRO-5100	7	HC322179	MOTOROLA PRO-5100	8	HC322181	MOTOROLA PRO-5100
9	HC322184	MOTOROLA PRO-5100	10	HC322185	MOTOROLA PRO-5100	11	HC322187	MOTOROLA PRO-5100	12	HC322169	MOTOROLA PRO-5100
13	HC322190	MOTOROLA PRO-5100	14	HC322194	MOTOROLA PRO-5100	15	HC322195	MOTOROLA PRO-5100	16	HC322198	MOTOROLA PRO-5100
17	HC322200	MOTOROLA PRO-5100	18	HC322202	MOTOROLA PRO-5100	19	HC322204	MOTOROLA PRO-5100	20	HC322207	MOTOROLA PRO-5100
21	HC322210	MOTOROLA PRO-5100	22	HC322212	MOTOROLA PRO-5100	23	HC322215	MOTOROLA PRO-5100	24	HC322217	MOTOROLA PRO-5100
25	HC322191	MOTOROLA PRO-5100	26	HC322219	MOTOROLA PRO-5100	27	HC322220	MOTOROLA PRO-5100	28	HC322222	MOTOROLA PRO-5100
29	HC322224	MOTOROLA PRO-5100	30	HC322226	MOTOROLA PRO-5100	31	HC322228	MOTOROLA PRO-5100	32	HC322230	MOTOROLA PRO-5100
33	HC322231	MOTOROLA PRO-5100	34	HC322233	MOTOROLA PRO-5100	35	HC322235	MOTOROLA PRO-5100	36	HC322237	MOTOROLA PRO-5100
37	HC322238	MOTOROLA PRO-5100	38	HC322239	MOTOROLA PRO-5100	39	HC322241	MOTOROLA PRO-5100	40	HC322245	MOTOROLA PRO-5100
41	HC322223	MOTOROLA PRO-5100	42	HC322248	MOTOROLA PRO-5100	43	HC322250	MOTOROLA PRO-5100	44	HC322253	MOTOROLA PRO-5100
45	HC322256	MOTOROLA PRO-5100	46	HC322259	MOTOROLA PRO-5100	47	HC322262	MOTOROLA PRO-5100	48	HC322264	MOTOROLA PRO-5100
49	HC322267	MOTOROLA PRO-5100	50	HC322243	MOTOROLA PRO-5100	51	HC322270	MOTOROLA PRO-5100	52	HC322272	MOTOROLA PRO-5100
53	HC322274	MOTOROLA PRO-5100	54	HC322252	MOTOROLA PRO-5100	55	HC322276	MOTOROLA PRO-5100	56	HC322277	MOTOROLA PRO-5100
57	HC322278	MOTOROLA PRO-5100	58	HC322280	MOTOROLA PRO-5100	59	HC322284	MOTOROLA PRO-5100	60	HC322286	MOTOROLA PRO-5100
61	HC322288	MOTOROLA PRO-5100	62	HC322290	MOTOROLA PRO-5100	63	HC322294	MOTOROLA PRO-5100	64	HC322296	MOTOROLA PRO-5100
65	HC322300	MOTOROLA PRO-5100	66	HC322304	MOTOROLA PRO-5100	67	HC322307	MOTOROLA PRO-5100	68	HC322309	MOTOROLA PRO-5100
69	HC322281	MOTOROLA PRO-5100	70	HC322311	MOTOROLA PRO-5100	71	HC322315	MOTOROLA PRO-5100	72	HC322316	MOTOROLA PRO-5100
73	HC322319	MOTOROLA PRO-5100	74	HC322323	MOTOROLA PRO-5100	75	HC322327	MOTOROLA PRO-5100	76	HC322330	MOTOROLA PRO-5100
77	HC322310	MOTOROLA PRO-5100	78	HC322335	MOTOROLA PRO-5100	79	HC322338	MOTOROLA PRO-5100	80	HC322341	MOTOROLA PRO-5100
81	HC322343	MOTOROLA PRO-5100	82	HC322346	MOTOROLA PRO-5100	83	HC322305	MOTOROLA PRO-5100	84	HC322348	MOTOROLA PRO-5100
85	HC322352	MOTOROLA PRO-5100	86	HC322354	MOTOROLA PRO-5100	87	HC322359	MOTOROLA PRO-5100	88	HC322361	MOTOROLA PRO-5100
89	HC322336	MOTOROLA PRO-5100	90	HC322364	MOTOROLA PRO-5100	91	HC322366	MOTOROLA PRO-5100	92	HC322374	MOTOROLA PRO-5100
93	HC322372	MOTOROLA PRO-5100	94	HC322378	MOTOROLA PRO-5100	95	HC322380	MOTOROLA PRO-5100	96	HC322382	MOTOROLA PRO-5100
97	HC322383	MOTOROLA PRO-5100	98	HC322384	MOTOROLA PRO-5100	99	HC322386	MOTOROLA PRO-5100	100	HC322388	MOTOROLA PRO-5100

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE LA RED**

**ESTACIONES PORTÁTILES (2)**

No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC329667	MOTOROLA PRO-5150	2	HC329868	MOTOROLA PRO-5150						

Las asignaciones de frecuencias que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al Anexo 2, Apéndice 1, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Ing. Gustavo Herrera  
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6

Fecha de realización: 17/09/2019  
Fecha de actualización: 17/09/2019

Elaborado por: Ing. Ana Cecilia Piedra

Revisado por: Ing. Edgar Ochoa

Director: Ing. Gustavo Herrera

No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E

Página 3 de 3





RESOLUCION No. ARCOTEL-2019- 0727

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE  
LAS TELECOMUNICACIONES -ARCOTEL-

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;
- Que,** la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial N° 439, de 18 de febrero de 2015, en su artículo 142 dispone: *"Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes."*;
- Que,** conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la norma ibídem, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio, y en tal sentido, el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la

*[Handwritten signature and initials]*



- c) Autorizar y otorgar a los servidores públicos de esta Institución las solicitudes de claves secundarias del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP);
- d) Dirigir y coordinar el diseño de los proyectos de inversión de la institución y dar seguimiento a los mismos, para garantizar el cumplimiento de los fines y metas institucionales;
- e) Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera, previa solicitud a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica se realicen las modificaciones o reformas presupuestarias de los proyectos cuya fuente de financiamiento sea inversión, conforme a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la normativa vigente aplicable emitida por el Ministerio de Finanzas.

## SECCIÓN XI

### GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**Art. 38.-** Delegar al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, suscriba solicitudes, actos administrativos y de simple administración, y en general cualquier documento que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que haya realizado la Contraloría General del Estado a la ARCOTEL.

En ejercicio de esta Delegación, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica podrá requerir los informes que considere necesarios a las unidades administrativas que se encuentren relacionadas con las recomendaciones realizadas por el organismo de control.

## SECCIÓN XII

### GESTIÓN DESCONCENTRADA ZONAL

**Art. 39.-** Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija, móvil y radiodifusión abierta;
- b) Emitir y suscribir todo acto administrativo necesario para el cumplimiento de la gestión propia de sus unidades administrativas, así como dar respuestas a las consultas y requerimientos de usuarios externos, siempre en el ámbito de sus competencias y atribuciones. En los casos que corresponda, deberán realizar las coordinaciones necesarias con las demás unidades administrativas institucionales;

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /  
Teléfono(s): 2947800  
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2019-011805-E  
Fecha: 2019-07-11 14:15:57 GMT -05  
Recibido por: Gladis Lusmila Peralta Sánchez  
Para verificar el estado de su documento ingrese a:  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: 0301835062





**SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

Cuenca, Julio 11 de 2019

Señor. Mg. Ricardo Freire Granja  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ARCOTEL  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito solicitarle El Otorgamiento del título habilitante para la operación de la red privada, con una infraestructura Mixta, para lo cual describo la siguiente información conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico:

ASOCIADA A:	Redes privadas de telecomunicaciones	TIPO DE RED:	Mixta
-------------	--------------------------------------	--------------	-------

REGISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL	CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL
---	--------------------------------	---	--------------------------------

SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION:	Sistemas de radios de dos vías HF, VHF y UHF
--------------------------------	--

**1. DATOS GENERALES DEL PETICIONARIO(A):**

APELLIDO:	NARANJO MARTINEZ		
NOMBRES:	CRISTIAN ALFREDO		
Nº. CÉDULA DE CIUDADANÍA / PASAPORTE:	030183506-2	No. CERTIFICADO DE VOTACIÓN:	0008-040
Nº. DE RUC		FECHA PROCESO ELECTORAL:	MARZO 24 DE 2019

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	GERENTE		
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	ENERO 28 DE 2019	PERÍODO DEL CARGO:	UN AÑO
FECHA DE REGISTRO:	FEBRERO 05 DE 2019		

**3. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA:**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A.		
OBJETO O FINALIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:	TRANSPORTACION DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CUENCA EN LA MODALIDAD DE TAXI CON EFICACIA Y SEGURIDAD		
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	ENERO 27 DE 1994	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	MAYO 30 DE 1994
PLAZO DE DURACIÓN:	30 AÑOS	Nº. DE RUC	019015099-2001

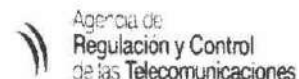
**4. DATOS DE LA ÚLTIMA(S) REFORMA(S) DE LA PERSONA JURÍDICA:**

TIPO DE LA REFORMA:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA		
LUGAR Y FECHA DE LA REFORMA:	CUENCA, AGOSTO 21 DE 2014		
LUGAR Y FECHA DE LA INSCRIPCIÓN:	CUENCA, SEPTIEMBRE 8 DE 2014		

**5. DATOS DE LA ENTIDAD, EMPRESAS PÚBLICAS:**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:			
OBJETO O FINALIDAD (ACTIVIDAD):			
CREADO MEDIANTE (DECRETO EJECUTIVO, ACTO NORMATIVO, ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIÓN...):			
Nº. REGISTRO OFICIAL DE CREACIÓN:		FECHA DE REGISTRO OFICIAL:	
Nº. DE RUC			

**SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**



**6. DATOS DE CONTACTO O ENVÍO DE COMUNICACIONES**

CALLE PRINCIPAL:	AV. LOS CONQUISTADORES S-N		
CALLE SECUNDARIA:	ENTRE LA PINTA Y LA NIÑA		
OTRAS REFERENCIAS:	A LA CAUADRA DE SUPERMAXI DE LA DON BOSCO	CÓDIGO POSTAL:	
PROVINCIA:	AZUAY	PARROQUIA:	YANUNCAY
CASERIO, BARRIO O RECINTO:	YANUNCAY	CIUDAD:	CUENCA
E-mail:	mauricio_alf45@hotmail.com	CASILLA POSTAL:	
N° TELÉFONO FIJO:	072-818182	N°. TELÉFONO MÓVIL:	09-83050513

  
 FIRMA DEL PETICIONARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO TÉCNICO	
NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO	BERNARDO ISMAEL MORALES BENAVIDES
TELÉFONO	02-2400257 - 0999305791 - 0985065837
CORREO ELECTRÓNICO	bismael55@hotmail.com - santiago_pec@yahoo.com
NÚMERO DE REGISTRO EN LA SENESCYT	1001-05-650493 / C.C. 1704352341

Nota: El Proyecto Técnico deberá elaborar un Ingeniero en Electrónica y/o Telecomunicaciones

Cuenca, 28 de Enero de 2019.

Sr.  
**Cristian Alfredo Naranjo Martínez.**  
Ciudad.


De mis consideraciones:

Por medio de la presente es grato dirigirme a Ud. Para comunicarle que en conformidad a la Junta de Directorio de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A**" celebrada el 28 de Enero de 2019, en la misma que le han elegido para desempeñar las funciones de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la mencionada Compañía por el periodo estatutario de UN AÑO.

La referida Compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 27 de Enero de 1994 en la Notaría Cuarta del Cantón Cuenca ante el Doctor Patricio Armijos R. e inscrita en el registro Mercantil con el número 137 el 31 de Mayo de 1994.

En su calidad de GERENTE de la Compañía le corresponde la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma; siendo sus principales deberes y atribuciones los establecidos en la ley de Compañías y especialmente los previstos en el Estatuto Social que consta en la referida escritura pública.


El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para todas las actuaciones a nombre de la Compañía.

  
Sr. Carlos Humberto Pulla Delgado.  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA  
C.I. 010239012 - 7

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "**COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA SA**" que se me confiere según el nombramiento precedente.

Cuenca, 28 de Enero de 2019

COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXI  
TRANSVISTA S. A.  
RUC: 0990150992001

  
Sr. Cristian Alfredo Naranjo Martínez.  
C.I. 030183506 - 2





TRÁMITE NÚMERO: 1397



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	288
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	NARANJO MARTINEZ CRISTIAN ALFREDO
IDENTIFICACIÓN	0301835062
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	UN AÑO

### 2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

La Dra. María Primavera Bernal Ordóñez, Notaria Sexta del Cantón Cuenca, en uso de la atribución 5 del art. 18 de la ley Notarial, Da fe: Que la fotocopia que antecede y que consta en ... una ... dos ... copias es igual al original que se exhibe y devolvió al interesado.  
Cuenca, ... 29/02/2019 ...

Dra. María Primavera Bernal Ordóñez  
Notaria Pública Sexta de Cuenca



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

COPIA CLIENTE

RECIBACION ARCOTEL-RECIBACION CON INFORMACION  
 NOMBRE:COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSISTTA S.A.  
 TYP IDENTIF:RUC IDENTIFICACION:0190150992001  
 CODIGO CONCEPT:0148626 NUMERO UNICO:664362  
 CONCEPTO PAGO:Pendiente.DC FECHA EMISION:12/10/2019

EFFECTIVO: 46.25  
 N/D A CTA:  
 CHEQUES:  
 OTROS VAL:  
 H/CREDITO:  
 TOTAL: 46.25  
 Usr:ASPARA

CUENCA-TOTORACUCHA 2019-10-01 10:58:30 Caja:00001 REF:4367320

IMPRESO POR YCESA - PTIN\_00001 S.C. - 2019/10/01

COPIA CLIENTE

DOCUMENTO



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

COPIA CLIENTE

RECIBACION ARCOTEL-RECIBACION CON INFORMACION  
 NOMBRE:COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSISTTA S.A.  
 TYP IDENTIF:RUC IDENTIFICACION:0190150992001  
 CODIGO CONCEPT:0148626 NUMERO UNICO:664362  
 CONCEPTO PAGO:Pendiente.PP FECHA EMISION:12/10/2019

EFFECTIVO: 500.00  
 N/D A CTA:  
 CHEQUES:  
 OTROS VAL:  
 H/CREDITO:  
 TOTAL: 500.00  
 Usr:ASPARA

CUENCA-TOTORACUCHA 2019-10-01 10:59:14 Caja:00001 REF:4366520

IMPRESO POR YCESA - PTIN\_00001 S.C. - 2019/10/01

COPIA CLIENTE

DOCUMENTO

\*Para no clientes:  
[www.bancodelpacifico.com](http://www.bancodelpacifico.com)

Ingrese su identificación y el número que  
 consta en el documento transaccional,  
 seleccione el tipo de documento  
 tributario que se desea imprimir y  
 respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: RUC  
 IDENTIFICACIÓN: 0190150992001  
 TIPO DOCUMENTO: Factura  
 No. COMPROBANTE: 005-001-116517651  
 USUARIO: ASPARRA  
 FECHA: 10/1/2019 10:59:14 AM  
 NUT: 4366520  
 VALOR COMISIÓN: 0.51  
 VALOR IVA: 0.06  
 VALOR TOTAL: 0.57

CLAVE ACCESO:  
 01102019010990005737001200500111651765101  
 10591416

Estimado cliente para confirmar la  
 autorización del comprobante electrónico  
 debe ingresar a la página del SRI  
 (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de  
 Acceso. Los documentos RIDE y XML del  
 comprobante electrónico estarán  
 disponibles en el portal web del Banco  
 del Pacífico en un plazo máximo de  
 veinticuatro horas de haber sido  
 autorizado por el SRI.

Cliente





**Razón:** Con esta fecha queda inscrito el presente Título Habilitante, en el Tomo 139 a Foja 13944 del Registro Público de Telecomunicaciones, que corresponde a "*Registro de Operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico*", suscrito entre la AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS TRANSVISTA S. A. Otorgado mediante Resolución N° ARCOTEL-CZO6-2019-0001 de 27 de septiembre de 2019.

Cuenca, a 01 de octubre de 2019.

Atentamente,

Ing. Gustavo Herrera Benalcázar  
DIRECTOR TECNICO ZONAL 6

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL

Elaborado por: Dr. Walter Velásquez Ramírez

Revisado por: Dr. Walter Velásquez Ramírez

